



Se firman en Oviedo las bases del pacto de no clonación de seres humanos

El **5 de abril de 1997** se clausuraron en Oviedo las reuniones celebradas durante varios días sobre Derechos Humanos y Biomedicina, en el que se engendró el **pacto de no clonación de seres humanos**.

El 23 de febrero de 1997 saltaron las alarmas, al conocerse la **clonación en Edimburgo de la oveja Dolly**. El Consejo de Europa convocó una reunión en Oviedo. No fue fácil, pero se dio un gran paso al incluir como **uno más de los derechos a proteger** para la dignidad del hombre, en lo referente a Biología y Medicina.

Los veloces avances de la biología y de la medicina habían movido a dotar de un texto jurídico obligatorio en todos los Estados que conforman la Comunidad Europea. Fue el **primer documento legal a nivel internacional que sienta los principios de la bioética**. El Convenio de Oviedo recogió las firmas de la totalidad de los 21 asistentes en representación de otros tantos Estados miembros del Consejo de Europa. España lo ratificó en julio de 1999. El Convenio de Oviedo y la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO son el **germen de las leyes que han permitido el desarrollo de una bioética**, respetando derechos individuales.

Los avances de la ciencia, en nuevas fórmulas de reproducción humana como la inseminación artificial, ya por semen del marido ya por semen del dador, fecundación in vitro, bebés probe ...